



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 15 quince de Enero del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuarta (IV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **22 veintidós proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.



Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta Relativa a la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **13 trece Recursos, 10 diez de Reclamación y 3 tres de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 939/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2012 Promovido por Ángel Cárdenas Gaeta, en contra del Director General de la Secretaría de Vialidad y Transporte hoy Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@tajal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, porque considero fundado el agravio de la autoridad que se refiere a la no supletoriedad del Código de Procedimientos Civiles en el caso concreto, que no está establecida en la norma substantiva relativa a la consideración con la existencia del derecho de prórroga, lo cual fue una consideración extralegal de la Sala de origen, que no puede convalidarse para tener como oportunamente presentada dicha solicitud al peticionario.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández, para revocar la resolución de origen por las razones expresadas. Agregaría un tema que es una regla, que es de carácter estrictamente procesal. El dicho de un testigo carece de eficacia probatoria si el dicho no lo aceptan ambas partes en el juicio, ese es otro argumento más porque toman como base una prueba testimonial a cargo de un sólo testigo, lo cual es totalmente erróneo. Es una violación del procedimiento, en perjuicio de la autoridad. Como valoran una prueba sobre la cual no pasó la otra parte y no la aceptó. Un testigo no tiene ninguna eficacia probatoria. Es una regla de tasación. Que también es otro argumento para que se revoque la sentencia de origen, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **939/2014**.

APELACIÓN 506/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 442/2012 Promovido por Maria de Jesús Peña Pelayo, en contra del Sindico Municipal del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en el asunto que se propone, quisiera resaltar unos detalles considero que son fundamentales para el punto decisorio. Y sobre todo para evitar eso que se conoce como una falacia formal, donde se aparenta la congruencia interna y externa, pero basada en argumentos falsos. Qué sucede aquí? La parte actora sufre una afectación con motivo de un vecino que lleva a cabo unas obras, y que por virtud aparentemente de una tormenta,



Tribunal
de lo Administrativo

sufre daño su vivienda, narra que el día de los hechos avisó y exigió al Ayuntamiento de Tala que tomara las medidas preventivas correspondientes para evitar los daños, señala que efectivamente el Ayuntamiento reconoce que fue por virtud de una retroexcavadora, que se generaron los daños al inmueble. Y luego, bajo esta situación se ordena una reparación a los daños que sufre, la persona no queda conforme y aquí está muy claro que en materia de responsabilidad patrimonial como este planteado el escrito, la autoridad, el síndico del Ayuntamiento de Tala tenía la obligación de generarlo y admitirlo como una demanda de responsabilidad patrimonial, es más, es de oficio, es de los pocos casos de excepción donde se genera de oficio la potestad para cuando advierta los daños, y en este caso lo que viene a plantearse es la existencia de un daño. Que no tienen deber jurídico de soportarlo, que nace de una actividad irregular administrativa, y aquí lo que centran en la litis por eso lo llamo falacia formal, es que establecen que no debió de haber agotado un recurso de revisión, que no es lo correcto, que debió de haber venido a impugnar el comunicado que le hace saber la autoridad en los términos y condiciones bajo las cuales genera una reparación, lo cual confirma que es una actividad irregular administrativa, pues si no hubiera existido no hubiera habido daño, sin daño no existe la necesidad de la reparación. Eso es de sentido común. Y entonces aquí lo que hacen nada mas es subirse a un tema que no tiene nada que ver, y como es la salida más fácil, lo analizo como juicio de nulidad veo que no procede el recurso de revisión y le sobreeso el juicio. Así está el juicio, pero si dan lectura a los autos, hay un oficio que dice que no te puedo resolver lo que me vienes a reclamar no obstante que ya en un acuerdo pleno la propia autoridad revoca su propia resolución, cuando le admite le reconoce el carácter de comodatario, pero cuando va a resolver, le dice, como no me acreditas la personalidad, y aquí lo retomamos, personalidad y legitimación no es lo mismo. Yo no sé de qué manera, es decir que negro y blanco son iguales. Son idénticos. El negro igual al blanco. Por eso ahí te va la respuesta al proyecto, Presidente. Ve el escrito, es una responsabilidad patrimonial. Lo digo porque aquí me ha tocado ver en admisiones de responsabilidad patrimonial, que no dice nada y aquí se ha ordenado. Con mayor razón cuando está claro el argumento la situación del hecho, porque el que tiene que calificar el hecho con el derecho somos nosotros, no el particular. Y lo he reiterado puede invocar los fundamentos de la ley de víctimas, o la ley de medio ambiente. Y si es responsabilidad patrimonial se admite como responsabilidad patrimonial. El que está obligado a fundamentar y motivar es la autoridad, no el particular, es reiterativo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** El recurso de revisión es el que niega. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** Si, y le dice que no acredita la personalidad, por favor. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Aquí lo que vas es que en el propio recurso tuvieron que pedirle ¿para que acreditara? O sea ¿darle la oportunidad de acuerdo a la Ley de Procedimientos? O ¿Qué? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** A ver, vamos a establecer un detalle. El valor jurídico tutelado, respecto al tema indemnizatorio, o reparador de daños, es a favor de quien ostenta la posesión, no de quien detenta la propiedad. El robo no tutela la propiedad, si no la posesión. Y al que le roban el vehículo aunque no sea dueño es el que está obligado a denunciar. Si me dañan a mi la casa en la que yo tengo la posesión, no tengo que acreditar que soy el propietario para que me vengan a reparar el daño. En este caso, ella declara tener en

Jesús García 2127 - C.P. 11657 - Guadalajara Jalisco - Tel. (33) 36481630 - Fax (33) 36481639 - Email: gcaj@jajalisco.gob.mx



Tribunal
de lo Administrativo

comodato, voy a irme a un extremo, hablar de la existencia de contratos verbales es como hablar de latas de campeonatos. Ese es el problema. Es obvio que aquí el curso es de resolverlo como una responsabilidad patrimonial, sin devolverlo a la instancia. Es un tema de responsabilidad patrimonial. Que allá se generó de manera inadecuada es cierto, pero de acuerdo al artículo de la ley de responsabilidad patrimonial que cuando tu presentas la reclamación en una instancia equivocada, quien la recibe "deberá" no dice podrá, deberá enviarla a la autoridad que se considere generó el daño. Entonces, es obvio que ahí cuando recibió el síndico, en lugar de primero reconocer que sí es comodataria, y le da cauce, y al final emite resolución y dice no me acredita personalidad. Nunca he visto un contrato *Intitum Personae* de comodatario. El debió de haberle dado trámite como responsabilidad patrimonial, esa era su obligación conforme a la Ley. Se nos ha olvidado que es una ley reglamentaria del artículo 103 de la Constitución Federal. Así como la Ley de Amparo es una Ley reglamentaria de la Constitución, la Ley de responsabilidad patrimonial es lo mismo, derivado del artículo 113 Constitucional. No entiendo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Pero quien eligió acudir al recurso administrativo fue el actor. Contra la negativa a resarcir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Pero estamos en responsabilidad patrimonial no veas el continente, ve el tema específico que viene a plantear, recibe un daño, que no tiene el deber jurídico de soportarlo, mal asesorada, o nos vamos a los principios del Código Civil el 12 o 13 la ignorancia de la ley no exime de responsabilidad, entonces le aplicamos ese y nos olvidamos del 113 Constitucional.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **506/2014**. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: solicito se me turnen los autos para formular mi voto particular razonado.



Tribunal
de lo Administrativo
APELACION 1250/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 572/2013 Promovido por Nancy Elizabeth Mora Zazueta, en contra del Inspector Municipal Adscrito a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y Otro, ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1250/2014.**

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 64/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 90/2013 Promovido por Juan Pablo Orozco González, en contra del H. Ayuntamiento constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Subdirector de seguridad Pública del citado Ayuntamiento. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **64/2014**.

APELACIÓN 1226/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 539/2013 Promovido por "EXTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **1226/2014**.



APELACIÓN 843/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 267/2014 Promovida por Felipe Olavarrieta Ortiz y Otra, en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **843/2013.**

APELACIÓN 1049/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 511/2013 Promovido por Altigracia Hernández Galván, en contra de la Fiscalía General del Estado, Contralor Interno de la misma y Otro. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

- El presente asunto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Ponente.

APELACIÓN 1060/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 330/2013 y su acumulado II-517/2013 Promovido por "GAZOVAZ, S.A. DE C.V.", en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Otras, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1060/2014**.

APELACIÓN 1071/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 644/2013 Promovido por Oscar Martínez González, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Secretaría de Seguridad Ciudadana, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **1071/2014**.

APELACIÓN 1130/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 720/2013 Promovido por Juan Arturo Reyna de la Torre, en contra del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y Otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **1130/2014**.

APELACIÓN 1173/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 470/2014 Promovido por Ignacio Vázquez de Aguinaga, en contra del Director de Ingresos de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **1173/2014**.

APELACIÓN 1192/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 562/2013 Promovido por "SERVICIOS DE TRANSPORTES EXTRA, S.A. DE C.V.", en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente asunto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Ponente.

APELACIÓN 1209/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 529/2014 Promovido por "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BOND, S.A. DE C.V.", en contra de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Yo quiero plantear ante la excusa, de este asunto, porque yo fui abogado de una



Tribunal
de lo Administrativo

de estas empresas contra Zapopan. En los términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Secretario nos toma la votación por favor de mi excusa?

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor de la excusa.**

Se aprueba por unanimidad de votos la excusa, ello en términos del artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y 23 de la Ley de Justicia Administrativa. Conforme al rol de la ausencia de la Presidencia corresponde al Presidir el debate y votación del presente asunto al Magistrado Juan Luis González Montiel.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Juan Luis González Montiel**: se pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al Expediente Pleno 1209/2014.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la primer diferencia entre el numero ó seis de la lista, es que aquí, la vía es la solicitud de devolución y no la impugnación del crédito, en principio. De entrada eso ya hace consentir el crédito, determinado. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Acuérdate que el pago no se asume como una separación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: No, pero la Ley de Hacienda Municipal lo he dicho muchas veces, que en Jalisco, determina que el pago tiene que ser producto de un error aritmético o de un crédito declarado nulo. No es ninguno de los dos. No hay una vía libre de devolución después de cuatro años, devuélveme cuando consentiste la determinación. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Pero si es un pago de un crédito si. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Siempre y cuando te opongas a su determinación y no después de que pasaron uno dos tres años, y digas devuélveme. Porque consentiste cuando se finco o se causó, me explico?

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto, para declararse procedentes los agravios.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@tajejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel**: Se remite a **Engroses** el proyecto del expediente Pleno 1209/2014, para **revocar y declararse procedentes los agravios**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 1208/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 380/2013 Promovido por "CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.", en contra Director de Inspección y Vigilancia de la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y espectáculos, y al Inspector de la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y espectáculos, Adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 1208/2013.

ORIGEN: SEXTA SALA



Tribunal
de lo Administrativo
APELACION 87/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2009 Promovido por Miguel Ángel Muñoz Resendiz, en contra Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, Ahora Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Director General Jurídico y Director de lo Consultivo y Contencioso de la Citada Secretaría y Otros, ambos de la Secretaría en Cita , **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **87/2014**.

APELACIÓN 216/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2012 Promovido por Joel Pedroza Orozco, en contra de la H. Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **216/2014**.

APELACIÓN 957/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 203/2011 Promovido por Georgina María teresa González Hernández, en contra del Presidente Municipal, Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y Otras, del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación, porque**

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@tajejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

desde mi punto de vista la sentencia que hoy se emite debe sustentarse únicamente en el argumento de la relatividad de las sentencias que conceden en el Amparo, omitiendo los argumentos que van en contra de lo resuelto por el Poder Judicial Federal en el Amparo 1306/2005 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos en cuanto al fondo, y por **Mayoría** en cuanto a fundamentación y motivación el proyecto del expediente Pleno **957/2014**.

APELACIÓN 1077/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 227/2013 Promovido por "CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES S.A. DE C.V.", en contra del Director de Ingresos Municipales de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco y Otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1077/2014**.

ORIGEN: PRIMERA SALA



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 921/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 405/2013 Promovido por Efraín Martín Castro Escobedo, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **921/2014**.

APELACIÓN 923/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 567/2013 Promovido por Oscar Manuel Salcedo Hinojosa, en contra del Tesorero municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **923/2014**.

ORIGEN: TERCERA SALA **(CUMPLIMIENTOS DE AMPARO)**

APELACIÓN 1172/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2013 Promovido por Rogelio Gómez Torres, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor de que se revoque la sentencia para en su lugar condenar a las autoridades al pago de las horas extras, pero en contra de la cuantificación que se está realizando.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1172/2013 C.E.A.**, para que de inmediato se comunique a la Autoridad Federal en cumplimiento a la ejecutoria.

ORIGEN: SEXTA SALA **(CUMPLIMIENTOS DE AMPARO)**

APELACIÓN 275/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2013 Promovida por "URBANIZADORA C R D INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **275/2014 C.E.A.**, para que se comunique de inmediato a la Autoridad Federal en cumplimiento a la ejecutoria.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la



Tribunal
de lo Administrativo

sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **SIN QUE EXISTIERAN ASUNTOS POR TRATAR.**

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 29/2012 interpuesto por el C. Arturo Elliot Carrillo, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración de los Integrantes del Pleno para que designen Magistrado que resuelva el fondo del asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron turnar el Asuntos a la Ponencia de la Tercera Sala Unitaria, en virtud de que existen resoluciones emitidas con anterioridad en esa Ponencia, a quien se le deberán remitir los autos para formular el proyecto correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio que remite el Director Jurídico Contencioso del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mediante el cual remite los autos de la Reclamación Patrimonial RPÀ10/2014, para el efecto de que este Tribunal resuelva el Conflicto de Competencia que existe entre ese Ayuntamiento y la Secretaría de Infraestructura y obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por mayoría de votos con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, determinaron continuar con el turno del año 2014 dos mil catorce, por lo que instruyeron turnar el asunto a la Ponencia del Magistrado Juan Luis González Montiel, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



Tribunal
de lo Administrativo

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, mediante el cual solicita se le otorgue una liquidación jubilatoria por tres meses de sueldo, en concordancia con la Cláusula Tercera del Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco. Solicitando copia certificada del acuerdo que recaiga al presente escrito y del propio oficio que se gire a la dependencia correspondiente para estos fines.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir la petición señalada a la Dirección de Administración de este Tribunal, para que obsequie el trámite correspondiente, autorizando la expedición de las copias certificadas que solicita.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 15 quince de Enero del año 2015 dos mil quince** se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quinta Sesión Ordinaria celebrarse el día Martes 20 de Enero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ----